



PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSELL, REGULADOR DEL TURISMO ACTIVO Y EL ECOTURISMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

La Generalitat, en virtud del artículo 49.1. 12ª del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, tiene competencia exclusiva en materia de turismo, que comprende la promoción y ordenación turística en su ámbito territorial. En el ámbito de esta competencia y en el ejercicio de la potestad legislativa, la anterior Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, al ordenar la actividad turística reconoció nuevos servicios turísticos. Esta previsión dio lugar al desarrollo del turismo activo y de aventura, que se consideró como aquel que tenía su principal motivación en la realización de actividades de aventura, recreativas, y de esparcimiento que se desarrollan en el medio natural y determinó la necesidad de su regulación mediante la aprobación del Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana.

La vigente Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana plasmó los objetivos de la política turística y determinados compromisos de actuación, incorporando explícitamente en su artículo 71 la modalidad de turismo activo. Posteriormente, mediante la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, se incorporó la regulación de las empresas de ecoturismo. En el apartado cuarto de este artículo se establece que reglamentariamente se determinarán los requisitos y el régimen administrativo aplicable a estas empresas.

La experiencia acumulada a lo largo de más de una década desde la aprobación del decreto y la necesidad de adaptar este tipo de empresas al resto de normativa turística vigente, unido al deseo de elevar la calidad de estos servicios, aconsejan una revisión en profundidad de la normativa reglamentaria.

La Secretaría Autónoma de Turismo ha realizado el trámite de consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El artículo 31 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, establece que el Consell ejerce la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las Leyes. El artículo 33.1 de la Ley citada dispone que adoptarán la forma de Decreto *“las disposiciones de carácter general emanadas del Consell”* y su artículo 43 contiene los trámites a realizar en la elaboración de los reglamentos.

El artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat dispone que el procedimiento de elaboración de un proyecto normativo se iniciará mediante resolución del Conseller competente por razón de la materia, en la que se indicará el objeto de regulación y el órgano u órganos

superiores o directivos a los que se encomienda la tramitación, si bien si el proyecto se refiere a competencias de la Presidencia de la Generalitat, la referida resolución corresponderá al president.

La competencia en materia de turismo la ostenta la Presidencia de la Generalitat, disponiendo para el ejercicio de dicha competencia del órgano superior “*Secretaría Autónoma de Turismo*” de la que depende la Dirección General de Turismo.

Finalmente, por Resolución de 17 de febrero de 2022, del president de la Generalitat, por la que delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia, se delegó en la persona titular de la Secretaría Autónoma de Presidencia “*La facultad de dictar resolución de inicio de expedientes para la elaboración de proyectos normativos en materias competencia de la Presidencia*”.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto.

SE PROPONE INICIAR LA TRAMITACIÓN del procedimiento de elaboración de un nuevo decreto regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE TURISMO

Firmat per Francesc Colomer Sánchez
1'01/03/2023 12:05:03

